



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0218129

BARRANQUILLA 15 septiembre 2025.

SEÑORES
ANONIMO

BARRANQUILLA

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0180562

Asunto: RESPUESTA AL RADICADO EXT-QUILLA-2025-0180562

Cordial saludo:

En atención a memorial allegado a nuestra dependencia, remitido por usted, mediante el cual manifiesta *“EL VECINO UBICADO EN LA CALLE 74A 70-62, UBICA LA BASURA EN LA VIA PUBLICA LO QUE HA COLOCADO EN RIESGO A LAS PERSONAS DADO A QUE OBSTACULIZAN EL PASO DE LOS CARROS, ADICIONAL DEJAN LAS BOLSAS ROTAS Y MUCHAS VECES SE RIEGAN EN LA CALLE CON OLORES CONTAMINANDO CON LOS OLORES Y RESTOS DE ALIMENTOS, SUCIEDAD DE PAPELES DE BAÑO Y DEMAS.”* (SIC), respecto de lo cual, nos permitimos informarle:

Lo primero en tomar en cuenta es que, por disposición normativa, la Oficina de Servicios Públicos – OSP, acorde a lo consagrado en el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, se establece como función primaria de esta dependencia el *“Coordinar las acciones orientadas a la supervisión y vigilancia en la prestación de los servicios públicos entregados en concesión, de conformidad con lo definido en el acto contractual y demás normatividad legal vigente”*, siendo así, se tiene que las competencias propias de nuestra dependencia están circunscritas a procurar la garantía efectiva de la prestación del servicio, todo ello dentro de los marcos normativos vigentes.

Entrando en destalle de su petición, una vez que se conoció el caso que hoy nos ocupa, y frente a las manifestaciones brindadas en su comunicación respecto de situaciones de indebida disposición de residuos sólidos por parte de un tercero en particular, se procederá a comunicar al operador Triple A, para que desarrolle actividades pedagógicas y educativas en comunidad ubicada en el entorno del sector, con miras a que se generen nuevos comportamientos que minimicen acciones desarrolladas por la comunidad en general y que esté conllevando a esta situación.

Adicional al traslado del oficio al operador de servicios de aseo para que proceda a intervenir el lugar con acciones de recolección así como pedagogía educativa de recolección de residuos, se comunica a la Policía Metropolitana de Barranquilla para que, desde sus competencias, especialmente en cuanto al desarrollo de actividades de control y eventual imposición de medidas correctivas por comportamientos inapropiados por los ciudadanos, proceda de conformidad a la eventual imposición

de medidas correctivas contra aquellas personas que ejecuten actos contrarios a la salubridad y el ornato del sector.

Asimismo, le informamos que hemos solicitado a dichas entidades que nos remitan copia de la respuesta brindada al caso, para controlar los requerimientos cívicos, en procura de garantizar una resolución efectiva a su petición.

Cualquier inquietud adicional frente al asunto, esta oficina estará presta atenderla.

Cordialmente,



DINA LUZ PARDO OLAYA

GERENCIA DE CIUDAD SERVICIOS PÚBLICOS

Aprobado el: 15/septiembre/2025 09:58:06 a. m.

Hash: CEE-14cd27e0a14175ad2b2fde797385b9cc21a68830

Anexo: 0

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Andres Camilo Arrieta Fontalvo	aarrietaf [11/septiembre/2025 03:23:34 p. m.]
Revisó	Fredy Antonio Ortiz Jaimes	fortizj [12/septiembre/2025 12:08:51 p. m.]
Aprobó	Dina Luz Pardo Olaya	dpardo [15/septiembre/2025 09:58:06 a. m.]